

1856

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 NOV. 2015

VISTO el expediente N° 2413-144/15, del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual tramita la renuncia de Soledad LA GIOIOSA, como Asesora -Planta Temporaria- Personal de Gabinete, en la Unidad Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que consta en autos la renuncia al citado cargo presentada por Soledad LA GIOIOSA, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 827/15;

Que es de aplicación lo establecido por el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

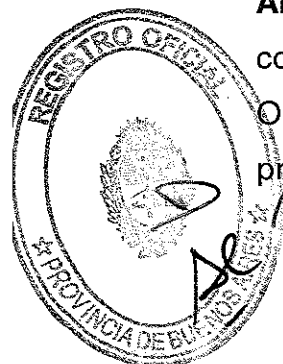
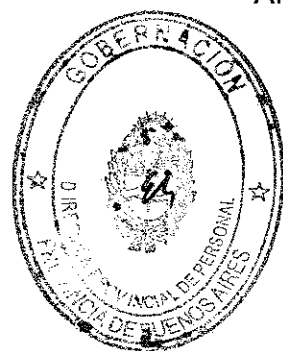
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Soledad LA GIOIOSA (DNI N° 23.979.092, Clase 1974), a partir del



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

31 de agosto de 2015, como Asesora -Planta Temporaria- Personal de Gabinete en la Unidad Ministro cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 827/15.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1856

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

